



GUÍA DOCENTE 2020-2021  
**Títulos-Valores y Derecho Concursal**

**1. Denominación de la asignatura:**

Títulos-Valores y Derecho Concursal

**Titulación**

DADE

**Código**

6710

**2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:**

Derecho Mercantil

**3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:**

Derecho Privado

**4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :**

Pedro Arregui Alonso

**4.b Coordinador de la asignatura**

Pedro Arregui Alonso

**5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:**

Tercer Curso Sexto Semestre

**6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)**

Obligatoria



**7. Número de créditos ECTS de la asignatura:**

4,5

**8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura**

**COMPETENCIAS GENERALES**

- CG1 Adquirir la capacidad de análisis y síntesis.
- CG3 Adquirir conocimientos generales básicos.
- CG4 Adquirir conocimientos básicos de la profesión.
- CG13 Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico.
- CG16 Adquirir habilidades y técnicas de investigación.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

- CE4 Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE6 Adquirir la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE7 Adquirir la capacidad de redactar escritos jurídicos.
- CE8 Dominar las técnicas informáticas en la obtención de información jurídica y la capacidad para utilizar la red informática en la obtención de información y la comunicación de datos.
- CE18 Aplicar los principios generales del Derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos

**9. Programa de la asignatura**

| 9.1- Objetivos docentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESULTADOS DEL APRENDIZAJE<br>R9 Comprender la teoría general de los títulos-valores, así como la operativa de los principales títulos-valores, en particular la letra de cambio, el cheque y el pagaré.<br>R10 Comprender el funcionamiento de las instituciones concursales como medio de resolución de la crisis de la empresa |
| 9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>I. TÍTULOS-VALORES.</b><br><b>Tema 1. Nociones generales sobre los títulos-valores.</b><br>1. La materialización del derecho en el documento.<br>2. Función económica de los títulos-valores.<br>3. Concepto de título-valor.<br>4. Notas caracterizadoras de los títulos-valores.                                             |



**Tema 2. Clases de títulos–valores**

1. Criterios de clasificación.
2. Clases de títulos valores según la designación del titular del derecho.
  - 2.1 Los títulos al portador.
  - 2.2 Los títulos a la orden.
  - 2.3 Los títulos nominativos.
3. Los valores informatizados: Las anotaciones

**Tema 3. La letra de cambio: introducción.**

1. Concepto, caracteres y funciones de la letra de cambio.
2. Formación y evolución histórica de la letra de cambio.
3. Elementos personales: Funciones y responsabilidades.
4. La forma de la letra de cambio.

**Tema 4. La emisión de la letra de cambio.**

1. La creación de la letra: Cláusulas obligatorias y cláusulas facultativas.
2. La forma de la letra de cambio.
3. La letra en blanco, la letra incompleta, los suplementos y las copias.

**Tema 5. Circulación vencimiento y pago de la letra de cambio.**

1. El endoso de la letra de cambio: concepto, clases y efectos
2. La transmisión de la letra de cambio.
3. El vencimiento de la letra de cambio.

**Tema 6. La aceptación y el pago de la letra de cambio.**

1. Significado y concepto.
2. Presentación de la letra de cambio a la aceptación.
3. Forma y contenido de la aceptación.
4. Efectos de la aceptación y de la falta de aceptación.
5. El pago de la letra de cambio.
6. Las garantías del pago de la letra de cambio: El aval cambiario.

**Tema 7. Protesto, caducidad e intervención en la letra de cambio. El ejercicio de los derechos cambiarios**

1. El pago forzoso. La caducidad o perjuicio de la letra de cambio.
2. El protesto y otras diligencias en el caso de impago de la letra.
3. La intervención cambiaria.
4. Las acciones cambiarias.

**Tema 8. El cheque, el pagaré y otros títulos–valores**

1. El cheque.
  - 1.1 Concepto, caracteres y función económica
  - 1.2 Requisitos formales y emisión del cheque.
  - 1.3 Requisitos materiales de la emisión del cheque.
  - 1.4 La circulación y el aval del cheque.
  - 1.5 Presentación al cobro y pago del cheque.
  - 1.6 El impago del cheque, el protesto y las acciones correspondientes.
  - 1.7 Cheques especiales.



2. El pagaré cambiario.
  - 2.1 Significado, concepto y clases.
  - 2.2 Requisitos formales.
  - 2.3 Régimen jurídico.
3. Otros títulos-valores.

## **II. DERECHO CONCURSAL.**

### **Tema 9. Las instituciones concursales: Cuestiones previas.**

- . La crisis económica de la empresa.
2. Evolución histórica de las instituciones concursales.
3. La reforma del derecho concursal español.

### **Tema 10. Presupuestos, clases y órganos del concurso.**

- . Los presupuestos del concurso.
2. Clases y calificación del concurso.
3. Los órganos del concurso.
  - 3.1. El juez del concurso.
  - 3.2. La administración concursal.
  - 3.3. La junta de acreedores.

### **Tema 11. Efectos de la declaración del concurso**

1. Efectos del concurso sobre el deudor.
  - 1.1. Efectos personales.
  - 1.2. Efectos patrimoniales.
2. Efectos del concurso sobre los acreedores.
  - 2.1. Paralización de las acciones individuales.
  - 2.2. La formación de la masa pasiva o masa de acreedores.
3. Efectos del concurso sobre los créditos.
4. Efectos del concurso sobre los contratos bilaterales pendientes de ejecución.
5. La determinación de la masa activa del concurso.
  - 5.2. La reintegración de la masa.
  - 5.3. La reducción de la masa.

### **Tema 12. La conclusión del concurso y otras cuestiones.**

- Terminación del concurso mediante convenio.
- 1.1. Finalidad y clases de convenio.
  - 1.2. Propuesta, apertura y aprobación del convenio.
  - 1.3. Eficacia y cumplimiento del convenio.
2. Terminación del concurso mediante liquidación.
  3. Conclusión y reapertura del concurso.



### 9.3- Bibliografía

#### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BROSETA PONT, M. y MARTINEZ SANZ, F., Manual de Derecho Mercantil. Volumen II, última edición, Tecnos,  
SÁNCHEZ CALERO, FERNANDO, Instituciones de Derecho Mercantil. Volumen II, última edición, Thomson/Aranzadi.,  
URÍA, RODRIGO y MENÉNDEZ, AURELIO, Curso de Derecho Mercantil. Volumen II, Última edición, Thomson-Civitas.,

#### 10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

| Metodología             | Competencia relacionada                  | Horas presenciales | Horas de trabajo | Total de horas |
|-------------------------|------------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|
| Clases teóricas         | CG1, CG3, CG4, CG13; CE6, CE18; R9, R10. | 27                 | 0                | 27             |
| Clases prácticas        | CG1, CG3, CG4, CG13; CE6, CE18; R9, R10. | 10                 | 0                | 10             |
| Resolución de prácticas | CG1, CG3, CG4, CG13; CE6, CE18; R9, R10. | 0                  | 20               | 20             |
| Estudio del alumno      | CG1, CG3, CG4, CG13; CE6, CE18; R9, R10. | 0                  | 52               | 52             |
| Examen final            | CG1, CG3, CG4, CG13; CE6, CE18; R9, R10. | 3                  | 0                | 3              |
| <b>Total</b>            |                                          | 40                 | 72               | 112            |



### 11. Sistemas de evaluación:

En la primera convocatoria, el sistema de evaluación será continuo, teniendo en cuenta los procedimientos expuestos en el cuadro que sigue a continuación. A los efectos del artículo 10.2 del reglamento de Evaluación de la UBU, las pruebas no recuperables en 2º convocatoria serán los cuestionarios de evaluación y/o trabajo y la resolución de prácticas en sus distintas modalidades.

Para superar la prueba del examen teórico final se exigirá una nota mínima de un 5 sobre 10.

Para superar la prueba del examen práctica final se exigirá una nota mínima de un 5 sobre 10.

| Procedimiento                                                                                                                      | Peso         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Resolución de Prácticas (supuestos prácticos, análisis de sentencias, noticias, documentales, exposiciones orales, informes, etc.) | 20 %         |
| Cuestionarios de evaluación y/o trabajos                                                                                           | 20 %         |
| Examen práctico oral                                                                                                               | 20 %         |
| Examen teórico oral                                                                                                                | 40 %         |
| <b>Total</b>                                                                                                                       | <b>100 %</b> |

### Evaluación excepcional:

Evaluación Excepcional.

El estudiante que por razones excepcionales no pueda seguir el procedimiento habitual de evaluación continua deberá solicitar por escrito al Decano, acogerse a la evaluación excepcional. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Evaluación dicho escrito, con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua, deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura.

En caso de ser admitida, la evaluación consistirá en un examen teórico (40%), otro práctico (30%) y un trabajo monográfico sobre la materia (30%), que asegure la adquisición de las competencias de la asignatura. Para superar la prueba del examen teórico final se exigirá una nota mínima de un 5 sobre 10.

En el caso de los alumnos que participen en el Programa Universitario Cantera, la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco del programa.



**12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:**

Bibliografía indicada en el programa de la asignatura.

Plataforma UBUVirtual.

Tutorías virtuales y presenciales conforme a las fechas y horarios establecidos.

**13. Calendarios y horarios:**

Los aprobados, respectivamente, por la Universidad de Burgos y la Facultad de Derecho. Véase página web del Doble Grado:

**14. Idioma en que se imparte:**

Castellano

**Adaptación de la planificación docente en el marco del *Plan Docente para el curso 2020/2021 en la Universidad de Burgos* (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de junio) teniendo en cuenta el documento *Criterios Generales para la adaptación de la Docencia durante el Curso Académico 2020-21 a las exigencias sanitarias* (ACSUCYL 22 de junio de 2020).**

## **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con el *Plan Docente para el curso 2020-21 en la Universidad de Burgos*, ante la *pandemia COVID 19*, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2020, en el que se establecen los escenarios de impartición de la docencia, y una vez diseñados los horarios de los diferentes cursos por parte de los centros, el profesorado deberá **revisar la guía docente de sus asignaturas, de acuerdo con los decanatos / dirección, adaptándola, si fuera preciso**, por un lado, al contexto de **nueva normalidad** que los centros ya han definido, y, por otro, al **escenario no presencial** para atender al plan de contingencia de las titulaciones ante un eventual caso de confinamiento y enseñanza y evaluación telemática.

El mencionado Acuerdo de 12 de junio indica: “*Previamente al inicio de matrícula, la Universidad de Burgos establecerá y hará público un plan de contingencia, en colaboración con la Consejería de Educación y resto de universidades públicas de Castilla y León, para permitir el establecimiento inmediato de este escenario C, en el caso de que la situación sanitaria así lo requiriera. Este plan se incorporará como adenda, en su caso, a las memorias de los diferentes planes de estudio con objeto de asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de cada titulación*”.

Por otra parte, con fecha de 22 de junio, de 2020, la ACSUCYL ha remitido unos *Criterios Generales para la adaptación de la Docencia durante el Curso Académico 2020-21 a las exigencias sanitarias*. En dicho documento se establece que cada universidad debe *contar con protocolos o planes de contingencia a nivel institucional que encuentren su reflejo, para todas las titulaciones de la universidad, en cada una de las guías docentes de las diferentes materias/asignaturas*, teniendo en cuenta los criterios generales que se especifican en el documento y las directrices marcadas por las diferentes autoridades en cuanto a medidas de seguridad.

Estos planes de contingencia de las titulaciones deben ser públicos y estar **visibles antes de matricularse los estudiantes**: *El estudiante debe estar informado, con carácter previo a la matriculación, de las condiciones en que se impartirá la docencia en este escenario de nueva normalidad y siempre con la suficiente antelación para que la comunidad universitaria no sufra menoscabo de su bienestar y de la calidad de la enseñanza.*

Para los escenarios de **nueva normalidad (A) y enseñanza combinada (B) -enseñanza eminentemente presencial y/o combinada con enseñanza virtual-**, la Universidad de Burgos cuenta con las guías docentes aprobadas y con los horarios de clases teóricas, prácticas, seminarios, etc. diseñados por los centros de acuerdo con los espacios asignados para garantizar las medidas sanitarias acordadas por las autoridades competentes (RDL 21/2020 y Acuerdo 29/2020 de la Junta de Castilla y León). De esta forma, en primer lugar, **el profesorado podrá introducir en las adaptaciones de sus guías docentes, si hubiere lugar, los cambios que pudieran proceder de la planificación establecida en los centros.**

Adicionalmente, de acuerdo con las diferentes disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Universidades, de la ACSUCYL y de la propia Universidad de Burgos, se deben elaborar también **planes de contingencia en las titulaciones para un posible escenario de enseñanza telemática**, los cuales se ubicarán sistemáticamente, en lo fundamental, en la **adaptación de las guías docentes** por parte del profesorado **para todo el curso 2020/21**, atendiendo a los aspectos señalados en el apartado “*Sobre docencia*” del citado documento *Criterios Generales para la Adaptación de la Docencia durante el curso académico 2020-21 a las exigencias sanitarias* (ACSUCYL, 22 de junio de 2020).

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DEL CURSO 2020-2021**

### **1.OBJETIVO**

Este procedimiento tiene la finalidad de orientar la realización y publicación de las adaptaciones / adendas o anexos de las guías docentes para el curso académico 2020-2021 teniendo en cuenta **dos situaciones**:

- a. **Adaptaciones** de las guías docentes como consecuencia de cambios experimentados en la planificación realizada por los centros **para garantizar una presencialidad segura**. Afectarán **únicamente a aquellas asignaturas que se hayan visto alteradas por la reorganización de grupos y el establecimiento de aforos** que provoquen diferente escenario al presencial inicialmente planificado, pasando del A al B.
- b. **Adaptaciones** de las guías docentes para atender a circunstancias sobrevenidas **ante un posible rebrote de la COVID-19**. Afectarán **a las asignaturas de todas las titulaciones oficiales de la UBU** que han de contemplar, adicionalmente, **el contexto no presencial correspondiente al escenario C**.

## **II.ÓRGANOS RESPONSABLES**

La tarea de adaptación corresponderá, de forma secuencial, a los siguientes órganos:

**1ºCoordinadores/as de cada asignatura:** los coordinadores y las coordinadoras, junto con el resto del profesorado afectado, deberán revisar las guías docentes de sus asignaturas, de acuerdo con las instrucciones señaladas por el centro, para adaptarlas al contexto no presencial a través de las correspondientes adendas.

**2ºLa dirección del centro:** debe velar para que las adaptaciones de las guías docentes estén finalizadas antes del inicio del proceso de matrícula, el **15 de julio de 2020**. Los centros remitirán al Vicerrectorado de Políticas Académicas ([sec.politicasacademicas@ubu.es](mailto:sec.politicasacademicas@ubu.es)) y a UBUVIRTUAL ([ubuvirtual@ubu.es](mailto:ubuvirtual@ubu.es)) las adaptaciones de cada asignatura (pdf), al objeto de que puedan publicarse y hacerse visibles junto con la guía de la asignatura.

**3ºVicerrectorado de Políticas Académicas:** supervisará los criterios aplicados en la adaptación de las guías docentes, al objeto de que resulten acordes con la normativa interna y la establecida por ACSUCYL o, en su caso, por disposiciones de cualquier otro rango promulgadas por razones sanitarias.

**4ºUnidad de Calidad:** apoyará el seguimiento y mejora de los sistemas de garantía interno de calidad, incluyendo las evidencias necesarias para los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de títulos oficiales universitarios o de acreditación institucional.

## **III.ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR EN SU DESARROLLO**

Los aspectos relevantes que deben tenerse en cuenta para la elaboración de los anexos / adendas a las guías docentes del curso 2020-2021 se encuentran recogidos en el documento anteriormente mencionado: *Criterios Generales para la adaptación de la Docencia durante el Curso Académico 2020-21 a las exigencias sanitarias* (ACSUCYL, 22 de junio de 2020). Igualmente, se incluyen en el mismo los criterios “*Sobre la docencia*” imprescindibles en este proceso de adaptación, así como los relativos a **profesorado, estudiantes, y sobre el SGIC y evaluación externa**.

Una información más completa se encuentra accesible a través de:

<https://www.ubu.es/vicerrectorado-de-politicas-academicas/documentos-externos-sobre-disposiciones-vinculadas-la-crisis-sanitaria-covid-19>

#### IV.FORMATO DE ADAPTACIÓN / ADENDA DE LAS GUÍAS DOCENTES

Los centros podrán establecer **el modelo que consideren más oportuno** para la elaboración de las adendas a las guías docentes anteriormente mencionadas. En cualquier caso, **EL NOMBRE QUE SE ASIGNE A CADA ADENDA DEBERÁ COMENZAR CON EL CÓDIGO DE CUATRO DÍGITOS DE LA ASIGNATURA**.

Se propone el siguiente **formato**, a modo de ejemplo, en el que **se pueden incorporar de forma conjunta**, por un lado, las adaptaciones de aquellas guías que por razones de reorganización pasarán del escenario A al B en el contexto de nueva normalidad, y, por otro, las adaptaciones de las guías docentes de todas las titulaciones ante un eventual confinamiento:

| MODELO PARA RECOGER LAS ADAPTACIONES/ADENDAS DE LAS GUÍAS DOCENTES 20-21 |                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----|
| TITULACIÓN                                                               | DADE                                       |     |
| CURSO                                                                    | 3º                                         |     |
| ASIGNATURA / CÓDIGO                                                      | TITULOS VALORES Y DERECHO CONCURSAL (6710) |     |
| SEMESTRE (1.º/2.º)                                                       | 2º                                         |     |
| TIPO DE ASIGNATURA Y CRÉDITOS                                            | OBLIGATORIA                                | 4,5 |
| COORDINADOR/A                                                            | PEDRO ARREGUI ALONSO                       |     |
| PROFESORADO                                                              | PEDRO ARREGUI ALONSO                       |     |

## **CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE RESPECTO A LA GUÍA INICIALMENTE APROBADA PARA UN CONTEXTO DE PRESENCIALIDAD**

**1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) para aquellas materias que proceda**

**2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, para todas las materias.**  
La docencia se impartirá mediante la plataforma de UBUVirtual (teams y demás sistemas previstos en UBU virtual)

## **CAMBIOS EN LA ATENCIÓN TUTORIAL DE LOS ESTUDIANTES:**

**1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) para aquellas materias que proceda**

**2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, para todas las materias.**  
Las tutorías se realizarán por correo electrónico y en caso de ser necesarias por teléfono y/o teams (UBUVirtual)

## **CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN (especifique los nuevos procedimientos y el peso relativo asignado a la calificación)**

**1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) para aquellas materias que proceda**

**2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, para todas las materias.**  
Entrega de una prueba practica 30%, elaboración de un trabajo jurisprudencial y doctrinal 30% y examen final teórico 40%. Esta última prueba se realizará de forma oral, de preguntas cortas y/o test, según las circunstancias concretas de la evolución de la situación sanitaria (el formato se anunciará con la suficiente antelación a los alumnos). Siempre a través de UBUVirtual.

|                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>CALENDARIO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL</b> (las pruebas presenciales se ajustarán al calendario establecido por los centros, pudiendo modificar el mismo si la evaluación no presencial utilizase otros procedimientos) |
|                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>COMENTARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                       |

## **V. TRAMITACIÓN**

**El profesorado trasladará las adaptaciones de las guías docentes del curso 2020/21 a los coordinadores y las coordinadoras de titulación** antes del 10 de julio de 2020, con el fin de que sean las comisiones de titulación los órganos que garanticen criterios comunes de coordinación y las remitan a los decanatos / direcciones para su aprobación.

**Los centros** enviarán al Vicerrectorado de Políticas Académicas y a UBUVIRTUAL, a las direcciones anteriormente señaladas, **antes del 15 de julio de 2020**, las adaptaciones de las guías docentes para que se proceda a su publicación.